

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99.1.1.1.

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA. con la compañía GORM CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante memorando Nos. SC.ICI.IC.99.0035 de 8 de enero de 1999 y DJC.99.0104 de 29 del mismo mes y año, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA. con la compañía GORM CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía GORM CIA. LTDA., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

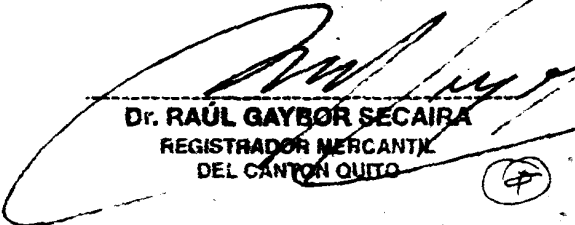
1 FEB. 1999

Dr. Roberto Salgado Valdez

MVC/lcv.
EXP.17713

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 409 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 de FEBRERO de 1999


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

